



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Septiembre 28 de 2021

007-2021-00243

Frente a la solicitud de ejecución promovida por PROTECCIÓN S.A en contra de AMOR AMOR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S con NIT 900.710.378, se tiene que incluso antes de estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago, la apoderada ejecutante presenta memorial solicitando el retiro de la demanda (07SolicitudRetiro).

Así, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda a petición de PROTECCIÓN S.A.. Por secretaría archívese el expediente, previa desanotación de los sistemas de registro del Despacho.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO.
JUEZ.

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 114 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>29 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
--